

Nota de prensa

27 de enero de 2026

El BCE modifica las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria

- Las nuevas disposiciones permiten la reactivación condicional del acceso a las operaciones de política monetaria del Eurosistema para las entidades sujetas a una estrategia de resolución bancaria manteniendo la entidad en funcionamiento (*open bank resolution scheme*).
- Estos cambios constituyen un paso más en la retirada gradual de las medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy modificaciones de sus orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria del Eurosistema, que serán aplicables a partir del 30 de marzo de 2026.

Las orientaciones modificadas introducen varios cambios, entre ellos los que se detallan a continuación:

- Se reactivará el acceso a las operaciones de política monetaria del Eurosistema para las entidades sujetas a una estrategia de resolución bancaria manteniendo la entidad en funcionamiento, siempre que cumplan determinadas condiciones. Por ejemplo, la autoridad supervisora debe confirmar que la entidad de contrapartida cumple los requerimientos regulatorios mínimos de fondos propios.
- Como se anunció el 29 de noviembre de 2024, determinadas categorías de activos admitidos temporalmente se integrarán en el marco general de activos de garantía, mientras que otras categorías dejarán de utilizarse como activos de garantía. El objetivo de estos cambios es promover la armonización del marco de activos de garantía.
- Se introducirá un factor climático para proteger al Eurosistema frente a posibles disminuciones del valor de los activos de garantía en caso de que se produzcan perturbaciones adversas asociadas a la transición climática. Esta medida se anunció el 29 de julio de 2025 y se aplicará a partir de 15 de junio de 2026.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

- Los instrumentos de deuda internacionales emitidos a través de depositarios centrales internacionales de valores de forma totalmente desmaterializada o de cualquier otra forma no basada en títulos globales físicos se aceptarán como activos de garantía en las operaciones del Eurosistema, siempre que cumplan los demás criterios de admisión. El Eurosistema se reserva el derecho a verificar que tales instrumentos no generan riesgos materiales que podrían afectar a los derechos del Eurosistema como tenedor de activos de garantía. Estas modificaciones complementan las normas actuales sobre los instrumentos de deuda internacionales representados mediante títulos globales físicos. Asimismo, reflejan los desarrollos recientes en las infraestructuras de los mercados internacionales de renta fija y garantizan su alineamiento con la evolución de las prácticas de emisión de los depositarios centrales de valores.

Las Orientaciones BCE/2026/1, BCE/2026/2, BCE/2026/3) y BCE/2026/4 pueden consultarse en el sitio web del BCE y se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea en las 23 lenguas oficiales de la UE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Clara Martín Marqués](#), tel.: +49 69 1344 17919.

Notas

- [Decisión del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2024](#) sobre cambios en el marco de activos de garantía del Eurosistema para promover una mayor armonización.
- [Decisión del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2025](#) sobre la adaptación del marco de activos de garantía para abordar los riesgos de transición relacionados con el clima.
- [Decisión del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2006](#) sobre la evaluación del mecanismo denominado «New Global Note» para los valores de renta fija internacionales.
- [Decisión del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2008](#) sobre la evolución del acuerdo de custodia para los valores de renta fija internacionales y su admisión en las operaciones de crédito del Eurosistema.
- Nota de prensa de 13 de junio de 2006: [Evaluación del mecanismo denominado «New Global Note» para los valores de renta fija internacionales](#).
- Nota de prensa de 22 de octubre de 2008: [Evolución del acuerdo de custodia para los valores de renta fija internacionales y su admisión en las operaciones de crédito del Eurosistema](#).
- Las nuevas orientaciones (Orientaciones BCE/2026/1, BCE/2026/2, BCE/2026/3 y BCE/2020/4) modifican: i) la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (Orientación sobre la Documentación General) (BCE/2014/60) (DO L 91 de 2.4.2015, p. 3); ii) la Orientación (UE) 2016/65 del Banco Central Europeo, de 18 de noviembre de 2015, sobre los recortes de valoración que se utilizan en la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2015/35) (DO L 14 de 21.1.2016, p. 30), iii) la Orientación BCE/2014/31 del Banco Central Europeo, de 9 de julio de 2014, sobre medidas temporales

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía y por la que se modifica la Orientación BCE/2007/9 (DO L 240 de 13.8.2014, p. 28), y iv) la Orientación BCE/2024/22 sobre la gestión de activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema (DO L, 2024/3129, 20.12.2024).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.